

Señor

JUZGADO 10 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF:

PROCESO: VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: MAGDA JUDITH GIRALDO ARCILA

DEMANDADO: CARLOS EUGENIO RESTREPO RESTREPO

RADICADO: 2018-00755

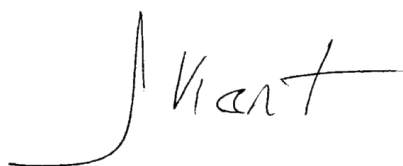
ASUNTO: INFORME EXTRAORDINARIO

JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía número **71.688.935** de Medellín, actuando en calidad de secuestre de los inmuebles ubicados en la Cra. 85 N° 28-39, 28-41 y 28-43 (apartamentos 201,202, 203,301,302,401,402 y 501) del proceso de la referencia, informo de que el apartamento 203 que fue arrendado por la agencia de arrendamientos El triángulo, a sabiendas de que no lo podía hacer no me ha entregado los cánones de arrendamiento para la consignación judicial.

Por lo anterior reitero mi solicitud al Sr. Juez se requiera a los arrendatarios del inmueble del apartamento 203, **BRAYAN MUÑOZ Y ESPOSA DAYANA**, con el fin de que sigan haciendo los pagos de arrendamientos al secuestre.

Se requiere a la agencia de arrendamientos El Triángulo, para que se abstenga de recibir el canon de arrendamiento y no seguir entorpeciendo mi labor en la administración de los inmuebles.

Atentamente.



JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA

C.C. 71.688.935

DE. 148

Calle 8Sur No. 43B – 112 Int. 1706 Medellín Tel. 3122409425
joseyakelton@hotmail.com